



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00522-01

Auto de Sustanciación No. 0028

Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral de JACQUELINE RAMÍREZ ESCOBAR en frente de EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

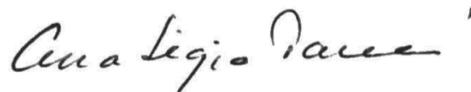
Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por la doctora IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN, actuando como Gerente y representante legal de la EMPRESA DE LOTERIAS Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, a la sociedad de servicios jurídicos RICARDO MONCALEANO ABOGADOS S.A.S., identificada con el Nit. 901.086.465-9, representada legalmente por RICARDO MONCALEANO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.127.375, titular de la Tarjeta Profesional 70.759 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la entidad demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer

personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a la sociedad de servicios jurídicos RICARDO MONCALEANO ABOGADOS S.A.S., identificada con el Nit. 901.086.465-9, representada legalmente por RICARDO MONCALEANO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.127.375, titular de la Tarjeta Profesional 70.759 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bb270a7356f4ea6ac3c425e38a1d845a50630cfb3eeb4b022af4fc62ca8e14**

Documento generado en 30/01/2023 03:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>